

## ANSES: cuándo se cobra el bono extraordinario para jubilados y AUH

La Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) informó la fecha de cobro del Bono extraordinario que el Gobierno Nacional decidió otorgar en el marco de la política de solidaridad social y de apoyo a los sectores de menores ingresos.

De esta forma, el día asignado del pago a los jubilados, pensionados y beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo será el 27 de diciembre.

La medida, apunta a sostener a los segmentos más vulnerables y golpeados por la aguda crisis económica y social que atraviesa la Argentina. Implicará el pago de \$2.000 para quienes perciben la Asignación Universal por Hijo y por Embarazo y de hasta \$5.000 para los jubilados y pensionados que cobran los haberes más bajos del sistema previsional.

En lo que respecta a las Asignaciones Universales, los destinatarios de este bono serán quienes reciban la Asignación Universal por Hijo; la Asignación Universal por Hijo con discapacidad y la Asignación por Embarazo para Protección Social.

Cobrarán \$2000 por cada hijo o hija (hasta 5) antes de fin de año. En el caso de la Asignación por Embarazo cobrarán los \$2000 las embarazadas que ya estén percibiendo la Asignación.

En tanto, jubilados, pensionados, PUAM y PNC serán quienes reciban el bono de hasta \$ 5.000. Este pago extraordinario está destinado a quienes cobran una sola prestación.

Es importante destacar que, además de este bono, percibirán otro por el mismo monto en enero de 2020. Este pago extraordinario está destinado a quienes cobran una sola prestación. Esto significa que una persona que percibe un haber jubilatorio y otro por pensión no estará incluida en el pago del bono extraordinario.

Así, los jubilados y pensionados que cobran el haber mínimo, que actualmente es de \$14.068, cobrarán \$5000 antes de fin de año y una suma igual en enero del año próximo.

El valor del bono extraordinario irá variando de acuerdo al haber percibido por el jubilado o pensionado beneficiado, hasta llegar a un máximo de \$19.068, una cifra que surge de sumar la jubilación mínima más \$5.000.

Por último, los jubilados, pensionados y beneficiarios de la AUH percibirán estos pagos extraordinarios en las cuentas donde habitualmente cobran sus prestaciones, sin tener que hacer ningún trámite especial.